



**RESOLUCIÓN No.GADPRL-JP-EXT-2021- 005-R**  
**LA JUNTA PARROQUIAL COMO ÓRGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76, literal I, señala respecto de la motivación de resoluciones: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, la Constitución de la Republica en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias;

**Que**, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el Artículo 67, literal a) del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de "expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece "Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:.. d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, **cuando las circunstancias lo ameriten...**";





**Que**, el artículo 256 del mismo Código establece: “Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”.

**Que**, en vista que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Limonal, tiene previsto realizar en el mes de diciembre de 2021, una serie de actividades mediante la ejecución de los Proyectos **P006 FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL ARROZ Y DE LOS CULTIVOS ALTERNATIVOS MEDIANTE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA**, a través de una **FERIA DE PROMOCIÓN “ARROZ ESPIGA DE LIMONAL 100% AMIGABLE AL AMBIENTE**; Y el **P003 JORNADA DE PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, CÍVICA Y DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA PARROQUIA**, a través del **“FESTIVAL DE LUCES, ARTÍSTICO, CULTURAL DE SANO ESPARCIMIENTO Y UNIÓN FAMILIAR EN LA CABECERA PARROQUIAL”**; La máxima Autoridad mediante Memorando n°: GADPRL-PDTE-KR-2021-452-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, SOLICITA a la CPA. Eva Ronquillo Jurado, Tesorera del GAD Parroquial, CERTIFICAR si existe Disponibilidad Presupuestaria.

**Que**, el 17 de noviembre de 2021, la CPA. Eva Ronquillo Jurado, Tesorera del GAD Parroquial, mediante Memorando n°: GADPRL-TER-ER-2021-508-M, surge el respectivo traspaso de partida presupuestaria para poder llevar a cabo los referidos proyectos mediante proceso de contratación en Régimen Especial; SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN MES DE DICIEMBRE 2021. El valor de \$7,000.00 de la **Partida Presupuestaria No. 730613**, denominada “Capacitaciones para la ciudadanía en general” a la **Partida presupuestaria No. 730205**, denominada “Espectáculos culturales y sociales”.

**Que**, mediante sesión Extraordinaria del 19 de noviembre del 2021, el señor D.G. Andrés Mascotte Tutivén, presentó la moción, en el sentido de APROBAR EL TRASPASO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LA No. 73.06.13, DENOMINADA “CAPACITACIONES PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL” A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 73.02.05, DENOMINADA “ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES”; para contratar los SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN MES DE DICIEMBRE 2021; Cuya moción contó con el respaldo del señora Lcda. Zulay González Plúas; fue aprobada con cinco votos a favor, emitidos por los cinco vocales presentes que conforman el Cuerpo Legislativo del GAD Parroquial Rural de Limonal;

**Que**, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Pleno de la Junta Parroquial Rural de Limonal.

En uso de sus facultades legales,



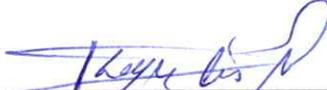


**RESUELVE:**

**Art. 1.-** De conformidad con las disposiciones del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), y nuestras competencias exclusivas, resuelve APROBAR EL TRASPASO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LA No. 73.06.13, DENOMINADA "CAPACITACIONES PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL" A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 73.02.05, DENOMINADA "ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES"; para contratar los SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN MES DE DICIEMBRE 2021. Anexo 01

**Art. 2.-** Dando fe de todo lo actuado, el cuerpo legislativo firma en unidad de acto, conjuntamente con la secretaria que certifica.

Dado en la Sala de Sesiones del GADPRL, en la parroquia Rural de Limonal, del cantón Daule, en Sesión Extraordinaria del 19 de noviembre del 2021.

  
SRA. KENYA RIVAS ARIAS  
VOCAL PRESIDENTA

  
LCDA. ZULAY GONZÁLEZ PLÚAS  
VOCAL VICEPRESIDENTA



D.G. ANDRÉS MASCOTTE TUTIVÉN.  
PRIMER VOCAL

  
SR. CREENCIO LEÓN CHIRIGUAYA  
SEGUNDO VOCAL

  
SR. HUMBERTO MOLINA CANTOS  
TERCER VOCAL

**CERTIFICO** que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPRL, en la Parroquia Rural de Limonal, del cantón Daule, Provincia del Guayas, en Sesión Extraordinaria del 19 de noviembre de 2021.

  
Sra. Julisa Robles Plúas  
Secretaria  
GAD PARROQUIAL RURAL DE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL**

LIMONAL

**Memorando n°: GADPRL-TES-ER-2021-508-M**  
Limonal, 17 de noviembre del 2021**PARA:** Sra. KENYA RIVAS ARIAS  
**PRESIDENTA**  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL****ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTARIA

Con referencia a lo solicitado mediante **Memorando n°: GADPRL-PDTE-KR-2021-452-M** sugiero a Usted autorizar el respectivo traspaso de partida presupuestaria para poder llevar a cabo los referidos proyectos mediante proceso de contratación en Régimen Especial: **SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN MES DE DICIEMBRE 2021.**

El valor de \$7,000.00 del **P006-FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL ARROZ Y DE LOS CULTIVOS ALTERNATIVOS MEDIANTE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA** que esta en la partida presupuestaria No.730613 Capacitaciones para la ciudadanía en general a la partida presupuestaria No.730205 Espectáculos Culturales y Sociales.

Adjunto soportes respectivos para los fines consiguientes de ley.

Atentamente;

*E. Ronquillo Jurado*  
CPA. Eva Ronquillo Jurado

**TESORERA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL**

# CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2021 Hasta : 19/11/2021

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998

Unidad Ejecutora : 0464

Función : 111 Denominación : Prog: Adm. General Gads Limonal

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar
710711	Indemnizaciones Laborales	800.00	1,193.19	1,993.19	0.00	1,993.19	0.00	0.00	1,993.19
730101	Agua Potable	480.00	376.20	856.20	44.90	811.30	44.90	44.90	811.30
730104	Energía Eléctrica	2,400.00	-1,247.07	1,152.93	740.81	412.12	740.81	740.81	412.12
730105	Telecomunicaciones	1,200.00	-739.43	460.57	60.67	399.90	60.67	60.67	399.90
730204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones Específicas Culturales Y Sociales	1,200.00	-1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
730205	Eventos Públicos Y Oficiales	25,000.00	-8,016.00	16,984.00	11,984.00	5,000.00	11,984.00	11,984.00	5,000.00
730206	Difusión, Información Y Publicidad	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
730207	Vehículos	4,200.00	-914.08	3,285.92	2,285.92	1,000.00	2,285.92	2,285.92	1,000.00
730405	Estudio Y Diseño de Proyectos	0.00	2,000.00	2,000.00	41.62	1,958.38	41.62	41.62	1,958.38
730606	Horarios Por Contratos Civiles De Servicios	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
730607	Servicios Técnicos Especializados	34,794.94	6,488.00	6,488.00	6,288.00	200.00	4,488.00	4,488.00	2,000.00
730612	Capacitación A Servidores Públicos	2,500.00	37,837.06	72,632.00	43,824.13	28,807.87	32,704.00	32,704.00	39,928.00
730613	Capacitación Para La Ciudadanía En General	2,000.00	4,500.00	7,000.00	4,400.00	2,600.00	4,400.00	4,400.00	2,600.00
730704	Mantenimiento Y Reparación De Estructos Y Sistemas Informáticos	800.00	158.79	958.79	324.80	633.99	324.80	324.80	633.99
730803	Combustibles Y Lubrificantes	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
730804	Materiales De Oficina	500.00	600.00	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
730805	Materiales De Aseo	400.00	300.00	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	700.00

+2000  
+7000

Rupo N° : 0968539120001 Dirección : 8 DE DICIEMBRE SN Y 10 DE Teléfono : 042743050

Correo Electronico : junfaparroquiallimonal@hotmail.com 19/11/2021 10:57:10